CONTRATO NO. D6M0052

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-39-2026

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE **"SUMINISTRO DE AGUA DE GARRAFÓN PARA EL OOAD ESTATAL PUEBLA"**, CON UNA COBERTURA QUE ABARCA DEL 1º DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-39-2026,** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** MEDIANTE EL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA** EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** POR CONDUCTO DE LA **DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL,** EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL,** Y POR LA OTRA, LA **PERSONA MORAL "AGUA PURIFICADA LOS VOLCANES S.A. DE C.V.",** REPRESENTADA POR EL C. **FEDERICO VARGAS DOMÍNGUEZ,** EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL PROVEEDOR"**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"** AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

Testado RFC con base en lo establecido en los artículos 115 párrafo I y 120 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública.

D E C L A R A C I O N E S:

I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2. LA **DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL**, INTERVIENE EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO Y REPRESENTANTE LEGAL**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [redacted]; PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, OTORGADO EL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO TRECE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", REPRESENTADO POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE "…MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL…" COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.140524/125.P.DG, (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CUATRO CERO CINCO DOS CUATRO DIAGONAL UNO DOS CINCO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO; REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-28052024-105818. Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

LA **DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL** SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO EN CALIDAD EXCLUSIVA DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL**, SERVIDORA PÚBLICA QUE NO PARTICIPA NI INTERVIENE EN LA FUNDACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, EXIMIÉNDOSE DE MANERA EXPRESA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LEGAL, ADMINISTRATIVA, PENAL, CIVIL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE EN RELACIÓN CON EL CONTENIDO, LA ESTRUCTURACIÓN O LA GESTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO LEGAL, DELEGANDO LA RESPONSABILIDAD CON TOTAL RIGOR EN LAS ÁREAS COMPETENTES Y EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS IMPLICADOS EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, COMO LO SON LAS ÁREAS REQUIRENTES, TÉCNICAS, CONTRATANTES Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO LAS ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA ELABORACIÓN FORMALIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASUME CON LA MAYOR SERIEDAD SU RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL Y CONJUNTA EN CONOCER, ACATAR Y EJECUTAR RIGUROSAMENTE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4°, 6°, 7° 10°, TITULO TERCERO Y CUARTO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; ARTÍCULO 5° DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN; ARTÍCULOS APLICABLES DEL TÍTULO DECIMO Y DECIMOPRIMERO DEL CÓDIGO

PENAL FEDERAL; ARTICULO 272, PÁRRAFO II DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN II, 129, 166 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULOS 139 Y 145 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE **"EL INSTITUTO"**.

Testado RFC con base en lo establecido en los artículos 115 párrafo I y 120 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública.

CADA UNA DE LAS ÁREAS SOLICITANTES, TÉCNICAS, DE CONTRATACIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ASUME CON LA MÁXIMA SERIEDAD LA OBLIGACIÓN DE SEGUIR, CUMPLIR Y SUPERVISAR EL CONTRATO SE COMPROMETEN A ADHERIRSE A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, LEGALIDAD, INTEGRIDAD, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO, RECONOCIENDO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES PUEDE DAR LUGAR A SANCIONES SEVERAS Y OTRAS IMPLICACIONES LEGALES.

I.3. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 E INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO"**, EL **MTRO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO** DE **"EL INSTITUTO"**; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [redacted] INTERVIENE EN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO "**ÁREA CONTRATANTE",** EN EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-39-2026,** DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.4. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN IV Y EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 129 REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO"**, LA ARQ. **MARÍA HAIDEÉ VARELA GUTIÉRREZ**, EN SU CARÁCTER DE **JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES,** DE **"EL INSTITUTO"**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [redacted] INTERVIENE COMO **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DESIGNADA PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDA EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADA POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. ASÍ COMO, DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES, DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 05 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS"** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO**.**

I.5. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL ACTA DE FALLO DE FECHA **27 DE MARZO DE 2026,** EMITIDA POR LA **COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO** DE "**EL INSTITUTO**"; DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-39-2026,** AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 4 PÁRRAFO CUARTO Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 36, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 FRACCIÓN II, 49, 50, 51, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 Y 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), LOS ARTÍCULOS 57, 58, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 97, 98, 99, 102, 103, 104, 106, 126 Y 130 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), Y CONFORME A LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

1.6. **"EL INSTITUTO"** CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA EN LA CUENTA CONTABLE CONAC **51221003** "**PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS"** DE CONFORMIDAD CON EL **DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO** CON NÚMERO DE FOLIO **0000023083-2026** DE FECHA **04 DE FEBRERO DE 2026.**

I.7. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **No. IMS421231I45.**

I.8. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II.- "**EL PROVEEDOR**" POR CONDUCTO DE SU **APODERADO LEGAL**, DECLARA QUE:

II.1. ES UNA PERSONA MORAL, LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **4,652;** VOLUMEN **LII,** DE FECHA **03 DE AGOSTO DE 1994**, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **JORGE ROMERO**

Testado registro patronal y número telefónico con base en lo establecido en los artículos 115 párrafo IV y 120 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública.

VARGAS, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **3**, DEL DISTRITO JUDICIAL DE **HUEJOTZINGO** CON SEDE EN LA **CIUDAD DE SAN MARTIN TEXMELUCAN, PUEBLA,** E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD **DE HUEJOTZINGO, PUEBLA,** BAJO EL NÚMERO **453,** A FOJAS **185** VUELTA, TOMO **IV**, DEL LIBRO **1,** QUEDANDO SU COPIA AGREGADA A FOLIOS DEL **695 AL 704** DEL LIBRO **V-VOL-382,** DE FECHA **20 DE SEPTIEMBRE DE 1994.**

ASIMISMO MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA **39,820;** VOLUMEN **490**, DE FECHA **23 DE SEPTIEMBRE DE 2004**, PASADA ANTE LA FE DEL **LIC. JORGE ROMERO VARGAS,** NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **04** DE LA **CIUDAD DE PUEBLA,** QUE FUE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE **HUEJOTZINGO, PUEBLA,** BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **2182*6,** EL **27 DE SEPTIEMBRE DE 2004;** SE HIZO CONSTAR LA AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, EL CUAL CONSISTE EN: **ELABORACIÓN, ENVASADO Y COMPRA-VENTA, DE AGUA PURIFICADA Y DESMINERALIZADA EN CUALQUIER PRESENTACIÓN. ELABORACIÓN Y COMPRA-VENTA DE HIELO, EN CUALQUIER PRESENTACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIERA DE SUS DERIVADOS. EXTRACCIÓN Y COMPRA-VENTA DE AGUA POTABLE. ELABORACIÓN, ENVASADO Y COMPRA-VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL, GASEOSAS Y NO GASEOSAS, DE SABORES, EN CUALQUIER PRESENTACIÓN. ELABORACIÓN, ENVASADO Y COMPRA-VENTA DE PRODUCTOS LÁCTEOS.**

II.2.- EL **C. FEDERICO VARGAS DOMÍNGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **40,162**, VOLUMEN **492,** DE FECHA **18 DE ENERO DE 2005**, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO EN DERECHO **JORGE ROMERO VARGAS**, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **04**, DEL DISTRITO JUDICIAL DE **PUEBLA, PUEBLA,** INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL **HUEJOTZINGO, PUEBLA,** BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **2182*6** DE FECHA **10 DE FEBRERO DE 2005,** MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

II.3. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL CONTRATO SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER NULIFICABLE, PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.4. CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **APV940803PI2**; ASIMISMO, CUENTA CON NÚMERO DE PROVEEDOR **0000031764,** ASÍ COMO SU REGISTRO PATRONAL No. [redacted].

II.5. ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL **SAT**, **INFONAVIT** E **IMSS**, RESPECTIVAMENTE, LAS CUALES EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.6. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON **"EL INSTITUTO"** POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

II.7. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 87, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 156 DE SU REGLAMENTO, **"EL PROVEEDOR"** EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARIA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

II.8. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: **KM. 91.5 CARRETERA FEDERAL MÉXICO-PUEBLA S. N., COLONIA LOS ÁNGELES, SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA, C.P. 74080, TEL:** [redacted]**, CORREO ELECTRÓNICO:** ventas@aguasanmartin.com.mx.

III. DE "LAS PARTES":

III.1. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS QUE SE DETALLAN MÁS ADELANTE.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"EL INSTITUTO",** EL **"SUMINISTRO DE AGUA DE GARRAFÓN PARA EL OOAD ESTATAL PUEBLA"**, CON UNA COBERTURA QUE ABARCA DEL 1º DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026; EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-39-2026**, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS**,** QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD, POR UN **MONTO MÍNIMO** DE **$489,510.00 M.N.** (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.) SIN APLICAR EL **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.)** Y UN **MONTO MÁXIMO** DE **$1,228,500.00 M.N.** (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), SIN APLICAR EL **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.)**, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2O.-A., FRACCIÓN I, INCISO C) DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EL PRECIO UNITARIO DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADOS EN LA MONEDA NACIONAL SON:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO ASIGNADO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	SUMINISTRO DE AGUA DE GARRAFÓN, PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS DE LA ZONA CENTRO, ATLIXCO Y METEPEC DEL OOAD PUEBLA	GARRAFÓN 20 LTS.	11,655	29,250	$42.00	$489,510.00	$1,228,500.00
					SUBTOTAL	$489,510.00	$1,228,500.00
					I.V.A.	**-**	**-**
					TOTAL	**$489,510.00**	**$1,228,500.00**

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 01 (UNO) "DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES"** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL **(PESO MEXICANO)** HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN EL **"SUMINISTRO DE AGUA DE GARRAFÓN PARA EL OOAD ESTATAL PUEBLA"**, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. ANTICIPO.
PARA EL PRESENTE CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO OTORGARÁ ANTICIPO A **"EL PROVEEDOR".**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS NUMERALES 5.5 Y 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **"EL INSTITUTO"** EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE **"EL INSTITUTO"** TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO **"EL PROVEEDOR",** DEBERÁ PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, INSTITUCIÓN BANCARIA Y SUCURSAL,

CONFORME A LOS BIENES EFECTIVAMENTE ENTREGADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 01 (UNO) "DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES",** QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

EL PAGO SE DEBERÁ REALIZAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE **08 (OCHO)** DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A **"EL INSTITUTO"**, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LA CUENTA CONTABLE CONAC **51221003** "**PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS".**

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS BIENES ENTREGADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS, QUE FUERON REFERIDOS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 135 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE **"EL PROVEEDOR"** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**.**

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA POR **"EL PROVEEDOR",** ANTE LA OFICINA DE TRÁMITE Y EROGACIONES, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADA EN **CALLE 4 NORTE 2005 COLONIA CENTRO, C.P. 72000 EN PUEBLA**, EN UN HORARIO DE **LUNES A VIERNES** DE **08:00 A 13:00 HORAS,** DEBIENDO PRESENTAR LO SIGUIENTE:

LA FACTURA DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

a. REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE:
 - NÚMERO DE PROVEEDOR.
 - NÚMERO DE CONTRATO O NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA
b. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL POSITIVA Y VIGENTE.
c. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE INFONAVIT POSITIVA Y VIGENTE.
d. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL SAT POSITIVA Y VIGENTE.
e. EN SU CASO, COPIA DE LA ORDEN DE COMPRA

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD PARA QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A **"EL PROVEEDOR",** SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO, AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA DEBIENDO ÉSTE INFORMAR AL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI.

EL PAGO A **"EL PROVEEDOR"** SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS, EN CASO DE SER CHEQUE SERÁ CON INSTITUCIÓN BANCARIA "HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC", PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, SITO EN **CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUEBLA**, EN HORARIO DE **08:00 A 13:00 HORAS**, PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR "**EL INSTITUTO"**. ANEXO A LA

SOLICITUD **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁ DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

LA FACTURA DEBERÁ ELABORARSE A NOMBRE DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS421231I45**, CON DOMICILIO FISCAL EN **AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NO. 476, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600 CIUDAD DE MÉXICO.**

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE "SERVICIOS AL PROVEEDOR" DE LA PAGINA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL ARCHIVO EN FORMATO **XML**, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR **"EL INSTITUTO",** PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE **"EL INSTITUTO"** LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE **"EL INSTITUTO"**.

EL PAGO DE LOS BIENES ENTREGADOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

ASIMISMO, **"EL INSTITUTO"** ACEPTARÁ DE **"EL PROVEEDOR",** QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 73, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE CORRESPONDEN ASÍ COMO A DISPONER DE LAS HERRAMIENTAS, INSTRUMENTOS Y EQUIPOS, AÚN LOS ESPECIALES QUE SE REQUIERAN PARA LA PRESTACIÓN DEL "**SUMINISTRO DE AGUA DE GARRAFÓN PARA EL OOAD ESTATAL PUEBLA**" DE ACUERDO A LA CALENDARIZACIÓN PROGRAMADA PARA LA ENTREGA EN LAS UNIDADES, CONFORME AL **ANEXO 3 (TRES) "PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO",** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

"EL PROVEEDOR", PROPORCIONARÁ EL "**SUMINISTRO DE AGUA DE GARRAFÓN PARA EL OOAD ESTATAL PUEBLA"** EL CUAL SERÁ SUPERVISADO EN TODO MOMENTO POR LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES QUE INTEGRAN EL **ANEXO 3 (TRES) "PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO"**, CON LAS REMISIONES QUE COMPRUEBEN EL SUMINISTRO, ESTAS REMISIONES DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADAS POR LAS UNIDADES, DICHOS DOCUMENTOS DEBERÁN ESTAR PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **01 DE ABRIL** AL **31 DE DICIEMBRE DEL 2026.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE **"EL INSTITUTO"** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE SERVICIOS PROPORCIONADOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 136 Y 137 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE SERVICIOS, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL INSTITUTO"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"EL INSTITUTO"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 136, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON **"EL INSTITUTO"** A ENTREGAR AL INICIO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LA CUAL SE PODRÁ CONSTITUIR MEDIANTE LA PÓLIZA DE GARANTÍA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

NOVENA. GARANTÍA.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA DIVISIBLE EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME AL ANEXO TÉCNICO DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-39-2026, "EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** LA PÓLIZA DE FIANZA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITO EN **CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE, NO. 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, C.P. 72030, PUEBLA, PUEBLA.**

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** LA PÓLIZA DE FIANZA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO UBICADA EN CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NÚMERO 107 COLONIA SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, C.P. 72030, PUEBLA, PUEBLA.

CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA DIVISIBLE EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 126, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE **"EL INSTITUTO"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO",** DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 136, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR".**

DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.5.2 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO",** EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A **900 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, **MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10 % (DIEZ POR CIENTO)**, DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, PARA LO CUAL, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

A) EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

B) DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

C) EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE **"EL INSTITUTO"** CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"** DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE **"EL PROVEEDOR"** DÉ AVISO DE LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

LA FIANZA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 151 FRACCIONES I Y III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE A LA LETRA DICE:

ARTÍCULO 151.- *LOS* PROVEEDORES PODRÁN OTORGAR LAS GARANTÍAS A QUE SE REFIERE LA LEY Y ESTE REGLAMENTO, EN ALGUNA DE LAS FORMAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN EN EL CASO DE DEPENDENCIAS, O EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES TRATÁNDOSE DE ENTIDADES.

CUANDO LA FORMA DE GARANTÍA SEA MEDIANTE FIANZA, SE OBSERVARÁ LO SIGUIENTE:

I. LA PÓLIZA DE LA FIANZA DEBERÁ CONTENER, COMO MÍNIMO, LAS SIGUIENTES PREVISIONES:

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;
B) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;
C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y

D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283 DE DICHA LEY;

II. EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA;

III. CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL PROVEEDOR Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN CANCELAR LA FIANZA RESPECTIVA, Y

IV. CUANDO SE REQUIERA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS, LAS DEPENDENCIAS DEBERÁN REMITIR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DEL PLAZO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 77 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LA SOLICITUD DONDE SE PRECISE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LA OBLIGACIÓN O CRÉDITO QUE SE GARANTIZA Y LOS SUJETOS QUE SE VINCULAN CON LA FIANZA, DEBIENDO ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN Y JUSTIFIQUEN EL COBRO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA EL COBRO DE FIANZAS OTORGADAS A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, DEL DISTRITO FEDERAL, DE LOS ESTADOS Y DE LOS MUNICIPIOS DISTINTAS DE LAS QUE GARANTIZAN OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES A CARGO DE TERCEROS; TRATÁNDOSE DE ENTIDADES LA SOLICITUD SE REMITIRÁ AL ÁREA CORRESPONDIENTE DE LA PROPIA ENTIDAD.

LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.5.5.5 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO"**, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PERMANECERÁ EN **"EL INSTITUTO"** HASTA QUE PROCEDA SU LIBERACIÓN, O EN SU CASO HACERLA EFECTIVA POR INCUMPLIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"** PARA TAL EFECTO, SE SOLICITARA POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RATIFIQUE Y/O EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI **"EL PROVEEDOR"** HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL IMSS, CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A **"EL PROVEEDOR"** UNA VEZ QUE **"EL INSTITUTO"** LE OTORGUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA; AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

EL ÁREA CONTRATANTE A SU VEZ, SOLICITARÁ MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI **"EL PROVEEDOR"** HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"** CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PREVIA CONFIRMACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A **"EL PROVEEDOR"** MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, CON EL FIN DE QUE PUEDA TRAMITAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE SU CANCELACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 126 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON **DIVISIBLES**.

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO.

"**EL INSTITUTO**" LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

A) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.

B) DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.

C) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DE LO ANTERIOR "**EL PROVEEDOR**" ACEPTA:

a) SU VOLUNTAD EN CASO DE QUE EXISTAN CRÉDITOS A SU FAVOR CONTRA "**EL INSTITUTO**", DE RENUNCIAR AL DERECHO A COMPENSAR QUE LE CONCEDE LA LEGISLACIÓN SUSTANTIVA CIVIL APLICABLE, POR LO QUE OTORGA SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA QUE EN EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL CONTRATO, SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO SALDO A FAVOR DE "**EL INSTITUTO**".

b) SU CONFORMIDAD PARA QUE LA FIANZA QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PERMANEZCA VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ARBITRALES Y LOS RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN, CON RELACIÓN AL CONTRATO, HASTA QUE SEA DICTADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR PARTE DE LA AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE.

c) SU CONFORMIDAD PARA QUE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ENTREGUE EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA HASTA POR EL MONTO GARANTIZADO MÁS, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE DERIVE DEL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUB JUDICE.

d) EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, NO JUDICIAL O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL ACTO RESCISORIO SEA COMBATIDO Y EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, YA SEA EN EL RECURSO ADMINISTRATIVO, EN EL JUICIO CONTENCIOSO O ANTE EL TRIBUNAL ARBITRAL CORRESPONDIENTE.

e) EN CASO DE QUE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, O ANTE AUTORIDAD JUDICIAL O TRIBUNAL ARBITRAL RESULTE FAVORABLE A LOS INTERESES DEL FIADO, Y LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS HAYA PAGADO LA CANTIDAD RECLAMADA, EL BENEFICIARIO DEVOLVERÁ A LA AFIANZADORA LA CANTIDAD PAGADA EN UN PLAZO MÁXIMO DE 100 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE LA RESOLUCIÓN FAVORABLE AL FIADO HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

f) SU ACEPTACIÓN PARA QUE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO PERMANEZCA VIGENTE HASTA QUE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS HAYAN SIDO CUMPLIDAS EN SU TOTALIDAD, EN LA INTELIGENCIA QUE LA CONFORMIDAD PARA LA LIBERACIÓN DEBERÁ SER OTORGADA MEDIANTE ESCRITO SUSCRITO POR "**EL INSTITUTO**".

g) SU CONFORMIDAD EN QUE LA RECLAMACIÓN QUE SE PRESENTE ANTE LA AFIANZADORA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO QUEDARÁ INTEGRADA CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

- RECLAMACIÓN POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS.
- COPIA DE LA PÓLIZA DE FIANZA EN SU CASO, SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.
- COPIA DEL CONTRATO GARANTIZADO Y EN SU CASO SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.
- COPIA DEL DOCUMENTO DE NOTIFICACIÓN AL FIADO DE SU INCUMPLIMIENTO.
- EN SU CASO, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Y SU NOTIFICACIÓN.
- EN SU CASO, DOCUMENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SU NOTIFICACIÓN.
- COPIA DEL FINIQUITO Y EN SU CASO, SU NOTIFICACIÓN.
- IMPORTE RECLAMADO.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A:

A. SUMINISTRAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.

B. CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

C. ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

D. PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 156 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP"
E. MANTENER AL CORRIENTE SUS OBLIGACIONES FISCALES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.
F. ENTREGAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS A "**EL INSTITUTO**" DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

Testado RFC con base en lo establecido en los artículos 115 párrafo I y 120 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública.

"EL INSTITUTO", SE OBLIGA A:

a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, OBJETO DEL CONTRATO.
b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
c) EXTENDER A **"EL PROVEEDOR",** POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A LA **ARQ. MARÍA HAIDEÉ VARELA GUTIÉRREZ,** EN SU CARÁCTER DE "**JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**" DE **"EL INSTITUTO"**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [redacted] QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS BIENES, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE A **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS BIENES QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 141 Y 142 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES A **"EL PROVEEDOR"** CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS EN LA FECHA PACTADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, POR EL EQUIVALENTE AL **2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO)** SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

CUANDO "**EL PROVEEDOR"** NO REALICE EL SERVICIO QUE LE HAYA SIDO SOLICITADO EN EL REQUERIMIENTO O EN EL PROGRAMA CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN DICHO DOCUMENTO, Y DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-39-2026.**

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS SERVICIOS REALIZADOS CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA ENTREGA. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO	PENA CONVENCIONAL
1 DÍA	2.5%
2 DÍAS	5.0%
3 DÍAS	7.5%
4 DÍAS	10%

EL MONTO MÁXIMO DE APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL NO PODRÁ SER SUPERIOR A LA PARTE PROPORCIONAL QUE CORRESPONDA AL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA CADA PARTIDA, REQUERIMIENTO O CONCEPTO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A **"EL PROVEEDOR"** LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA FINAT, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR **"EL PROVEEDOR"**. POR LO TANTO **"EL PROVEEDOR"** AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE "**EL INSTITUTO**" DURANTE EL PERÍODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EL INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE **"EL PROVEEDOR"** TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS O POR LA FALTA DE INICIO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO PARA EL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

EN CUALQUIER CASO, DICHA PENA NO PODRÁ EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PEDIDO, O DEL 20% DEL MONTO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS FUERA DEL PLAZO CONVENIDO, CUANDO SE HUBIERE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA.
EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 142, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE **"EL INSTITUTO".**

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBEN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, TODA VEZ QUE, SI UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN FUE CUMPLIDA, LA PENA NO PUEDE SER APLICADA A LA TOTALIDAD DEL MONTO CONTRATADO.

LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA INICIAR LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SÍ NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL **"EL PROVEEDOR"** LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM / FINAT.

EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SERÁ EL RESPONSABLE DEL CÁLCULO, APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS DEDUCCIONES.

EL IMPORTE MÁXIMO DE LAS DEDUCCIONES NO PODRÁ SER MAYOR AL QUE RESULTE DE APLICAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

LOS PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS APLICAN, SIN CONSIDERAR EL I.V.A.

"EL PROVEEDOR" A SU VEZ AUTORIZA A "**EL INSTITUTO"** A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR, RESPECTO DE CUALQUIER CONTRATO VIGENTE QUE TENGA SUSCRITO CON "**EL INSTITUTO"** O MEDIANTE LAS ÓRDENES DE INGRESO CORRESPONDIENTES.

APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES:

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

PCA = %D X NDA X VSPA.

DÓNDE:

- PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE
- %D=PORCENTAJE DETERMINADO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-39-2026** Y EL PRESENTE CONTRATO, POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES/REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS
- NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.
- VSPA = VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS/ SERVICIOS REALIZADOS CON ATRASO, SIN I.V.A.

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBERÁN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, ES DECIR, SI UNA PARTE DE LA PRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS FUE ATENDIDA EN TIEMPO Y FORMA; LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ APLICARSE SOLO POR EL IMPORTE PACTADO DE LOS SERVICIOS NO PROPORCIONADOS EN LA FECHA ESTABLECIDA.

LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES NO DEBERÁN DE EXCEDER DE 10 DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS, NI DEL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, UNA VEZ SUCEDIDO CUALQUIERA DE ESTOS DOS SUPUESTOS, SE PODRÁ INICIAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE.

DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** APLICARA PENAS CONVENCIONALES A **"EL PROVEEDOR",** CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS EN LA FECHA PACTADA PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, POR LO CUAL SE SOLICITA SE REALICE DE MANERA OPORTUNA DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN ESTE NUMERAL.

DEDUCTIVAS

LAS DEDUCCIONES SE APLICARÁN DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 143 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE INCURRA EL PROVEEDOR, RESPECTO A LOS SERVICIOS PRESTADOS DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE, CONFORME A LO SIGUIENTE:

CUANDO SE DETECTEN INEFICIENCIAS EN LA CALIDAD ED LOS BIENES/SERVICIOS.

ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO	DEDUCTIVA
1 DÍA	2.5%
2 DÍAS	5.0%
3 DÍAS	7.5%
4 DÍAS	10%

CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 143, PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DICHAS DEDUCCIONES DEBERÁN CALCULARSE HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN Y SIN QUE CADA CONCEPTO DE DEDUCCIONES EXCEDA A LA PARTE PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE LE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO. LOS MONTOS POR DEDUCIR SE DEBERÁN APLICAR EN LA FACTURA QUE "**EL PROVEEDOR"** PRESENTE PARA SU COBRO.

"**EL INSTITUTO"** DESCONTARÁ LAS CANTIDADES POR CONCEPTO DE DEDUCTIVAS DE LA FACTURA QUE EL LICITANTE ADJUDICADO PRESENTE PARA SU COBRO.

UNA VEZ ALCANZADO EL LÍMITE SEÑALADO PARA DICHA PENA, SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SIENDO PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A "**EL PROVEEDOR**" LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA FINAT DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O POR LA FALTA DE INICIO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO PARA EL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. EN CUALQUIER CASO, DICHA PENA NO PODRÁ EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO A PEDIDO, O DEL 20% DEL MONTO DE LOS BIENES O SERVICIOS NO PRESTADOS FUERA DEL PLAZO CONVENIDO, CUANDO SE HUBIERE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA

EL PAGO DEL BIEN/SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "**EL PROVEEDOR**" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE **"EL INSTITUTO".**

LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS DEBEN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, TODA VEZ QUE, SI UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN FUE CUMPLIDA, LA PENA NO PUEDE SER APLICADA A LA TOTALIDAD DEL MONTO CONTRATADO.

LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA ENTREGA DE LOS BIENES/REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES/SERVICIOS, SÍ NO SE HA DETERMINADO CALCULADO Y NOTIFICADO A **"EL PROVEEDOR"** LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA FINAT.

EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SERÁ EL RESPONSABLE DEL CÁLCULO, APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS DEDUCCIONES.

EL IMPORTE MÁXIMO DE LAS DEDUCCIONES NO PODRÁ SER MAYOR AL QUE RESULTE DE APLICAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A **"EL PROVEEDOR"** QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O DE LA ENTIDAD. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÉ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE **"EL INSTITUTO"**, CUYÁ NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS (2) DÍAS POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE

DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA QUINTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRANSPORTAR LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-39-2026** Y EN EL **ANEXO 04 (CUATRO) "PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO"**, DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"EL INSTITUTO"**.
"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

POR LO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.
POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 80 DE LA "LAASSP" Y 150, SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, "**EL INSTITUTO**" EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A "**EL PROVEEDOR**",

AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PROPORCIONADOS, Y EN SU CASO, SE REINTEGRARÁN LOS ANTICIPOS NO AMORTIZADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI "**EL INSTITUTO**" ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO DE QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL INSTITUTO"**, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN QUE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE DIERON ORIGEN A LA MISMA, UNA VEZ NOTIFICADA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, SE EXTINGUIRÁ EL CONTRATO, LO QUE DARÁ LUGAR A FORMALIZAR EL FINIQUITO ENTRE LAS PARTES.

EN EL FINIQUITO SE HARÁN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, ADEMÁS, EN SU CASO, PACTARÁ EN EL MISMO EL REEMBOLSO AL PROVEEDOR DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**;
d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO;
e) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
i) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
j) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
k) NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
l) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;

m) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA **CLÁUSULA "VIGÉSIMA" CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
n) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL INSTITUTO"**;
o) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"EL INSTITUTO"**, CUANDO SEA EXTRANJERO;
p) NO PRESENTAR LA OPINIÓN FAVORABLE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, Y
q) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.
r) LAS SEÑALADAS EN EL NUMERAL 16.1 DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. **LA-50-GYR-050GYR006-N-39-2026**

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR".**

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"**, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE, DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 74, PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO DE LA **"LAASSP"**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.
SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO CUARTO DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE

INTERVIENEN EN LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS, POR LO QUE, DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL INSTITUTO"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"EL INSTITUTO"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE "EL **PROVEEDOR**", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-39-2026** Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-39-2026** DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 66, PÁRRAFO SEGUNDO Y 126, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA SEXTA. RELACIÓN DE ANEXOS.

LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR **"LAS PARTES"** Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) "DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES"
ANEXO 2 (DOS) "COBERTURA"
ANEXO 3 (TRES) "PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO"
ANEXO 4 (CUATRO) "HORARIOS, LUGARES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES"
ANEXO 5 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICO"

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109, 110, 111 Y 112 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y LOS ARTÍCULOS 186 AL 196 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL SUMINISTRO DE SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE PUEBLA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES DEBIDO A SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

Testado RFC con base en lo establecido en los artículos 115 párrafo I y 120 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública.

PREVIA LECTURA, **"LAS PARTES"** MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE Y EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, **"LAS PARTES"** LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE EL DÍA **17 DE ABRIL DE 2026.**

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.)
DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL **"REPRESENTANTE LEGAL"**	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL	[redacted]
MTRO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA **"ÁREA CONTRATANTE"**	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	[redacted]
ARQ. MARÍA HAIDEÉ VARELA GUTIÉRREZ **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	[redacted]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.)
AGUA PURIFICADA LOS VOLCANES, S.A. DE C.V. **C. FEDERICO VARGAS DOMÍNGUEZ** APODERADO LEGAL	**APV940803PI2**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO **NO. D6M0052**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE **"SUMINISTRO DE AGUA DE GARRAFÓN PARA EL OOAD ESTATAL PUEBLA"**, CON UNA COBERTURA QUE ABARCA DEL 1º DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, RELATIVA A LA **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-39-2026**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,** A TRAVÉS DEL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA,** POR CONDUCTO DE LA **DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL,** EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL,** Y POR LA OTRA, LA **PERSONA MORAL "AGUA PURIFICADA LOS VOLCANES, S.A. DE C.V."**, REPRESENTADA POR EL C. **FEDERICO VARGAS DOMÍNGUEZ,** EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL;** POR LO QUE **"LAS PARTES",** LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE EL DÍA **17 DE ABRIL DE 2026.**

ANEXO 01 (UNO)
"DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES"

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO ASIGNADO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	SUMINISTRO DE AGUA DE GARRAFÓN, PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS DE LA ZONA CENTRO, ATLIXCO Y METEPEC DEL OOAD PUEBLA	GARRAFÓN 20 LTS.	11,655	29,250	$42.00	$489,510.00	$1,228,500.00
					SUBTOTAL	**$489,510.00**	**$1,228,500.00**
					I.V.A.	**-**	**-**
					TOTAL	**$489,510.00**	**$1,228,500.00**



ANEXO 02 (DOS)
COBERTURA

UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACIÓN	CENTRO DE COSTOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
HGZ 20	220101	200200	$60,480.00	$151,200.00
HGZ 5	220104	200200	$22,680.00	$56,700.00
HGZ 35	220105	200200	$48,384.00	$120,960.00
HGZ 36	220106	200200	$60,480.00	$151,200.00
UMAA	220501	200200	$9,072.00	$22,680.00
Umf 11	222204	200200	$5,292.00	$13,608.00
UMF 8	222401	200200	$3,024.00	$7,560.00
UMF 1	222402	200200	$10,962.00	$27,216.00
UMF 13	222403	200200	$3,024.00	$7,560.00
UMF 2	222404	200200	$7,182.00	$18,144.00
UMF 21	222405	200200	$3,024.00	$7,560.00
UMF 55	222406	200200	$10,962.00	$27,216.00
UMF 57	222407	200200	$10,962.00	$27,216.00
UMF 6	222408	200200	$10,962.00	$27,216.00
UMF 7	222409	200200	$3,024.00	$7,560.00
UMF 3	222410	200200	$3,024.00	$7,560.00

UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACIÓN	CENTRO DE COSTOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
UMF 12	222411	200200	$6,048.00	$15,120.00
UMF 14	222417	200200	$3,024.00	$7,560.00
UMF 4	222419	200200	$3,024.00	$7,560.00
UMF 34	222428	200200	$3,024.00	$7,560.00
UMF 41	222431	200200	$2,268.00	$6,048.00
UMF 47	222432	200200	$2,268.00	$6,048.00
CIBIOR	223301	280903	$2,268.00	$6,048.00
CIEFD	225101	250909	$2,268.00	$6,048.00
PLANTA DE LAVADO	225201	141914	$9,072.00	$22,680.00
CSS CHOLULA	225301	310203	$2,268.00	$6,048.00
C. JUBILADO	225307	310203	$2,268.00	$6,048.00
CSS PUEBLA	225309	310203	$2,268.00	$6,048.00
CECEM BOSQUES MANZANILLA	225601	310203	$2,268.00	$6,048.00
CECEM LOMAS SAN MIGUEL	225602	310203	$2,268.00	$6,048.00
CECEM SN MARTIN	225603	310203	$2,268.00	$6,048.00
CECEM ATLIXCO	225606	310203	$2,268.00	$6,048.00
VELATORIO	225701	380204	$2,268.00	$6,048.00
CENTRO DE CAPACITACION	225801	800201	$2,268.00	$6,048.00

UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACIÓN	CENTRO DE COSTOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
TIENDA	225901	380200	$2,268.00	$6,048.00
ALMACEN DELEGACIONAL	228001	150900	$10,962.00	$27,216.00
DEP. CONSERV. Y SERV. GRALES	229001	140100	$69,552.00	$173,880.00
AUD. QUEJAS Y RESP.	229001	09A100	$2,268.00	$6,048.00
JEF. PRESTACIONES MEDICAS	229001	2H0100	$4,914.00	$12,096.00
SUBDELEGACIÓN NORTE	229101	900110	$4,914.00	$12,096.00
SUBDELEGACIÓN SUR	229105	900110	$4,914.00	$12,096.00
G003	226301	320200	$21,168.00	$52,920.00
G002	226302	320200	$21,168.00	$52,920.00
G001	226303	320200	$21,168.00	$52,920.00
		SUBTOTAL	**$489,510.00**	**$1,228,500.00**
		I.V.A.	**-**	**-**
		TOTAL	**$489,510.00**	**$1,228,500.00**



ANEXO 03 (TRES)
"PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO"

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	MES	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	H.G.Z. No. 20				H.G.Z. NO. 5				H.G.Z. NO. 35			
				UNIDAD DE INFORMACIÓN	220101				220104				220105			
				CENTRO DE COSTOS	200200				200200				200200			
				PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	SUMINISTRO DE AGUA DE GARRAFÓN, PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS DE LA ZONA CENTRO, ATLIXCO Y METEPEC DEL OOAD PUEBLA	ABRIL	GARRAFÓN	$42.00	160	400	$6,720.00	$16,800.00	60	150	$2,520.00	$6,300.00	128	320	$5,376.00	$13,440.00
		MAYO			160	400	$6,720.00	$16,800.00	60	150	$2,520.00	$6,300.00	128	320	$5,376.00	$13,440.00
		JUNIO			160	400	$6,720.00	$16,800.00	60	150	$2,520.00	$6,300.00	128	320	$5,376.00	$13,440.00
		JULIO			160	400	$6,720.00	$16,800.00	60	150	$2,520.00	$6,300.00	128	320	$5,376.00	$13,440.00
		AGOSTO			160	400	$6,720.00	$16,800.00	60	150	$2,520.00	$6,300.00	128	320	$5,376.00	$13,440.00
		SEPTIEMBRE			160	400	$6,720.00	$16,800.00	60	150	$2,520.00	$6,300.00	128	320	$5,376.00	$13,440.00
		OCTUBRE			160	400	$6,720.00	$16,800.00	60	150	$2,520.00	$6,300.00	128	320	$5,376.00	$13,440.00
		NOVIEMBRE			160	400	$6,720.00	$16,800.00	60	150	$2,520.00	$6,300.00	128	320	$5,376.00	$13,440.00
		DICIEMBRE			160	400	$6,720.00	$16,800.00	60	150	$2,520.00	$6,300.00	128	320	$5,376.00	$13,440.00
				SUBTOTAL	1,440	3,600	$60,480.00	$151,200.00	540	1,350	$22,680.00	$56,700.00	1,152	2,880	$48,384.00	$120,960.00
				EXENTO IVA			$0.00	$0.00			$0.00	$0.00			$0.00	$0.00
				TOTAL			$60,480.00	$151,200.00			$22,680.00	$56,700.00			$48,384.00	$120,960.00



PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	MES	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	H.G.Z. NO. 36				UMAA				UMF 11			
				UNIDAD DE INFORMACIÓN	220106				220501				222204			
				CENTRO DE COSTOS	200200				200200				200200			
				PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	SUMINISTRO DE AGUA DE GARRAFÓN, PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS DE LA ZONA CENTRO, ATLIXCO Y METEPEC DEL OOAD PUEBLA	ABRIL	GARRAFÓN	$42.00	160	400	$6,720.00	$16,800.00	24	60	$1,008.00	$2,520.00	14	36	$588.00	$1,512.00
		MAYO			160	400	$6,720.00	$16,800.00	24	60	$1,008.00	$2,520.00	14	36	$588.00	$1,512.00
		JUNIO			160	400	$6,720.00	$16,800.00	24	60	$1,008.00	$2,520.00	14	36	$588.00	$1,512.00
		JULIO			160	400	$6,720.00	$16,800.00	24	60	$1,008.00	$2,520.00	14	36	$588.00	$1,512.00
		AGOSTO			160	400	$6,720.00	$16,800.00	24	60	$1,008.00	$2,520.00	14	36	$588.00	$1,512.00
		SEPTIEMBRE			160	400	$6,720.00	$16,800.00	24	60	$1,008.00	$2,520.00	14	36	$588.00	$1,512.00
		OCTUBRE			160	400	$6,720.00	$16,800.00	24	60	$1,008.00	$2,520.00	14	36	$588.00	$1,512.00
		NOVIEMBRE			160	400	$6,720.00	$16,800.00	24	60	$1,008.00	$2,520.00	14	36	$588.00	$1,512.00
		DICIEMBRE			160	400	$6,720.00	$16,800.00	24	60	$1,008.00	$2,520.00	14	36	$588.00	$1,512.00
				SUBTOTAL	1,440	3,600	$60,480.00	$151,200.00	216	540	9,072	22,680	126	324	$5,292.00	$13,608.00
				EXENTO IVA			$0.00	$0.00			$0.00	$0.00			$0.00	$0.00
				TOTAL			$60,480.00	$151,200.00			$9,072.00	$22,680.00			$5,292.00	$13,608.00



PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	MES	PRESEN-TACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	UMF 8				UMF 1				UMF 13			
				UNIDAD DE INFORMACIÓN	222401				222402				222403			
				CENTRO DE COSTOS	200200				200200				200200			
				PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	SUMINISTRO DE AGUA DE GARRAFÓN, PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS DE LA ZONA CENTRO, ATLIXCO Y METEPEC DEL OOAD PUEBLA	ABRIL	GARRAFÓN	$42.00	8	20	$336.00	$840.00	29	72	$1,218.00	$3,024.00	8	20	$336.00	$840.00
		MAYO			8	20	$336.00	$840.00	29	72	$1,218.00	$3,024.00	8	20	$336.00	$840.00
		JUNIO			8	20	$336.00	$840.00	29	72	$1,218.00	$3,024.00	8	20	$336.00	$840.00
		JULIO			8	20	$336.00	$840.00	29	72	$1,218.00	$3,024.00	8	20	$336.00	$840.00
		AGOSTO			8	20	$336.00	$840.00	29	72	$1,218.00	$3,024.00	8	20	$336.00	$840.00
		SEPTIEMBRE			8	20	$336.00	$840.00	29	72	$1,218.00	$3,024.00	8	20	$336.00	$840.00
		OCTUBRE			8	20	$336.00	$840.00	29	72	$1,218.00	$3,024.00	8	20	$336.00	$840.00
		NOVIEMBRE			8	20	$336.00	$840.00	29	72	$1,218.00	$3,024.00	8	20	$336.00	$840.00
		DICIEMBRE			8	20	$336.00	$840.00	29	72	$1,218.00	$3,024.00	8	20	$336.00	$840.00
				SUBTOTAL	72	180	$3,024.00	$7,560.00	261	648	$10,962.00	$27,216.00	72	180	$3,024.00	$7,560.00
				EXENTO IVA			$0.00	$0.00			$0.00	$0.00			$0.00	$0.00
				TOTAL			$3,024.00	$7,560.00			$10,962.00	$27,216.00			$3,024.00	$7,560.00



PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	MES	PRESEN-TACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	UMF 2				UMF 21				UMF 55			
				UNIDAD DE INFORMACIÓN	222404				222405				222406			
				CENTRO DE COSTOS	200200				200200				200200			
				PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	SUMINISTRO DE AGUA DE GARRAFÓN, PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS DE LA ZONA CENTRO, ATLIXCO Y METEPEC DEL OOAD PUEBLA	ABRIL	GARRAFÓN	$42.00	19	48	$798.00	$2,016.00	8	20	$336.00	$840.00	29	72	$1,218.00	$3,024.00
		MAYO			19	48	$798.00	$2,016.00	8	20	$336.00	$840.00	29	72	$1,218.00	$3,024.00
		JUNIO			19	48	$798.00	$2,016.00	8	20	$336.00	$840.00	29	72	$1,218.00	$3,024.00
		JULIO			19	48	$798.00	$2,016.00	8	20	$336.00	$840.00	29	72	$1,218.00	$3,024.00
		AGOSTO			19	48	$798.00	$2,016.00	8	20	$336.00	$840.00	29	72	$1,218.00	$3,024.00
		SEPTIEMBRE			19	48	$798.00	$2,016.00	8	20	$336.00	$840.00	29	72	$1,218.00	$3,024.00
		OCTUBRE			19	48	$798.00	$2,016.00	8	20	$336.00	$840.00	29	72	$1,218.00	$3,024.00
		NOVIEMBRE			19	48	$798.00	$2,016.00	8	20	$336.00	$840.00	29	72	$1,218.00	$3,024.00
		DICIEMBRE			19	48	$798.00	$2,016.00	8	20	$336.00	$840.00	29	72	$1,218.00	$3,024.00
				SUBTOTAL	171	432	$7,182.00	$18,144.00	72	180	$3,024.00	$7,560.00	261	648	$10,962.00	$27,216.00
				EXENTO IVA			$0.00	$0.00			$0.00	$0.00			$0.00	$0.00
				TOTAL			$7,182.00	$18,144.00			$3,024.00	$7,560.00			$10,962.00	$27,216.00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	MES	PRESEN-TACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	UMF 57				UMF 6				UMF 7			
				UNIDAD DE INFORMACIÓN	222407				222408				222409			
				CENTRO DE COSTOS	200200				200200				200200			
				PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	SUMINISTRO DE AGUA DE GARRAFÓN, PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS DE LA ZONA CENTRO, ATLIXCO Y METEPEC DEL OOAD PUEBLA	ABRIL	GARRAFÓN	$42.00	29	72	$1,218.00	$3,024.00	29	72	$1,218.00	$3,024.00	8	20	$336.00	$840.00
		MAYO			29	72	$1,218.00	$3,024.00	29	72	$1,218.00	$3,024.00	8	20	$336.00	$840.00
		JUNIO			29	72	$1,218.00	$3,024.00	29	72	$1,218.00	$3,024.00	8	20	$336.00	$840.00
		JULIO			29	72	$1,218.00	$3,024.00	29	72	$1,218.00	$3,024.00	8	20	$336.00	$840.00
		AGOSTO			29	72	$1,218.00	$3,024.00	29	72	$1,218.00	$3,024.00	8	20	$336.00	$840.00
		SEPTIEMBRE			29	72	$1,218.00	$3,024.00	29	72	$1,218.00	$3,024.00	8	20	$336.00	$840.00
		OCTUBRE			29	72	$1,218.00	$3,024.00	29	72	$1,218.00	$3,024.00	8	20	$336.00	$840.00
		NOVIEMBRE			29	72	$1,218.00	$3,024.00	29	72	$1,218.00	$3,024.00	8	20	$336.00	$840.00
		DICIEMBRE			29	72	$1,218.00	$3,024.00	29	72	$1,218.00	$3,024.00	8	20	$336.00	$840.00
				SUBTOTAL	261	648	$10,962.00	$27,216.00	261	648	$10,962.00	$27,216.00	72	180	$3,024.00	$7,560.00
				EXENTO IVA			$0.00	$0.00			$0.00	$0.00			$0.00	$0.00
				TOTAL			$10,962.00	$27,216.00			$10,962.00	$27,216.00			$3,024.00	$7,560.00



PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	MES	PRESEN-TACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	UMF 3				UMF 12				UMF 14			
				UNIDAD DE INFORMACIÓN	222410				222411				222417			
				CENTRO DE COSTOS	200200				200200				200200			
				PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	SUMINISTRO DE AGUA DE GARRAFÓN, PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS DE LA ZONA CENTRO, ATLIXCO Y METEPEC DEL OOAD PUEBLA	ABRIL	GARRAFÓN	$42.00	8	20	$336.00	$840.00	16	40	$672.00	$1,680.00	8	20	$336.00	$840.00
		MAYO			8	20	$336.00	$840.00	16	40	$672.00	$1,680.00	8	20	$336.00	$840.00
		JUNIO			8	20	$336.00	$840.00	16	40	$672.00	$1,680.00	8	20	$336.00	$840.00
		JULIO			8	20	$336.00	$840.00	16	40	$672.00	$1,680.00	8	20	$336.00	$840.00
		AGOSTO			8	20	$336.00	$840.00	16	40	$672.00	$1,680.00	8	20	$336.00	$840.00
		SEPTIEMBRE			8	20	$336.00	$840.00	16	40	$672.00	$1,680.00	8	20	$336.00	$840.00
		OCTUBRE			8	20	$336.00	$840.00	16	40	$672.00	$1,680.00	8	20	$336.00	$840.00
		NOVIEMBRE			8	20	$336.00	$840.00	16	40	$672.00	$1,680.00	8	20	$336.00	$840.00
		DICIEMBRE			8	20	$336.00	$840.00	16	40	$672.00	$1,680.00	8	20	$336.00	$840.00
				SUBTOTAL	72	180	$3,024.00	$7,560.00	144	360	$6,048.00	$15,120.00	72	180	$3,024.00	$7,560.00
				EXENTO IVA			$0.00	$0.00			$0.00	$0.00			$0.00	$0.00
				TOTAL			$3,024.00	$7,560.00			$6,048.00	$15,120.00			$3,024.00	$7,560.00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	MES	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	UMF 4				UMF 34				UMF 41			
				UNIDAD DE INFORMACIÓN	222419				222428				222431			
				CENTRO DE COSTOS	200200				200200				200200			
				PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	SUMINISTRO DE AGUA DE GARRAFÓN, PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS DE LA ZONA CENTRO, ATLIXCO Y METEPEC DEL OOAD PUEBLA	ABRIL	GARRAFÓN	$42.00	8	20	$336.00	$840.00	8	20	$336.00	$840.00	6	16	$252.00	$672.00
		MAYO			8	20	$336.00	$840.00	8	20	$336.00	$840.00	6	16	$252.00	$672.00
		JUNIO			8	20	$336.00	$840.00	8	20	$336.00	$840.00	6	16	$252.00	$672.00
		JULIO			8	20	$336.00	$840.00	8	20	$336.00	$840.00	6	16	$252.00	$672.00
		AGOSTO			8	20	$336.00	$840.00	8	20	$336.00	$840.00	6	16	$252.00	$672.00
		SEPTIEMBRE			8	20	$336.00	$840.00	8	20	$336.00	$840.00	6	16	$252.00	$672.00
		OCTUBRE			8	20	$336.00	$840.00	8	20	$336.00	$840.00	6	16	$252.00	$672.00
		NOVIEMBRE			8	20	$336.00	$840.00	8	20	$336.00	$840.00	6	16	$252.00	$672.00
		DICIEMBRE			8	20	$336.00	$840.00	8	20	$336.00	$840.00	6	16	$252.00	$672.00
				SUBTOTAL	72	180	$3,024.00	$7,560.00	72	180	$3,024.00	$7,560.00	54	144	$2,268.00	$6,048.00
				EXENTO IVA			$0.00	$0.00			$0.00	$0.00			$0.00	$0.00
				TOTAL			$3,024.00	$7,560.00			$3,024.00	$7,560.00			$2,268.00	$6,048.00



PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	MES	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	UMF 47				CIBIOR				CIEFD			
				UNIDAD DE INFORMACIÓN	222433				223301				225101			
				CENTRO DE COSTOS	200200				280903				250909			
				PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	SUMINISTRO DE AGUA DE GARRAFÓN, PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS DE LA ZONA CENTRO, ATLIXCO Y METEPEC DEL OOAD PUEBLA	ABRIL	GARRAFÓN	$42.00	6	16	$252.00	$672.00	6	16	$252.00	$672.00	6	16	$252.00	$672.00
		MAYO			6	16	$252.00	$672.00	6	16	$252.00	$672.00	6	16	$252.00	$672.00
		JUNIO			6	16	$252.00	$672.00	6	16	$252.00	$672.00	6	16	$252.00	$672.00
		JULIO			6	16	$252.00	$672.00	6	16	$252.00	$672.00	6	16	$252.00	$672.00
		AGOSTO			6	16	$252.00	$672.00	6	16	$252.00	$672.00	6	16	$252.00	$672.00
		SEPTIEMBRE			6	16	$252.00	$672.00	6	16	$252.00	$672.00	6	16	$252.00	$672.00
		OCTUBRE			6	16	$252.00	$672.00	6	16	$252.00	$672.00	6	16	$252.00	$672.00
		NOVIEMBRE			6	16	$252.00	$672.00	6	16	$252.00	$672.00	6	16	$252.00	$672.00
		DICIEMBRE			6	16	$252.00	$672.00	6	16	$252.00	$672.00	6	16	$252.00	$672.00
				SUBTOTAL	54	144	$2,268.00	$6,048.00	54	144	$2,268.00	$6,048.00	54	144	$2,268.00	$6,048.00
				EXENTO IVA			$0.00	$0.00			$0.00	$0.00			$0.00	$0.00
				TOTAL			$2,268.00	$6,048.00			$2,268.00	$6,048.00			$2,268.00	$6,048.00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	MES	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	PLANTA DE LAVADO				CSS CHOLULA				CASA DEL JUBILADO			
				UNIDAD DE INFORMACIÓN	225201				225301				225307			
				CENTRO DE COSTOS	141914				310203				310203			
				PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	**SUMINISTRO DE AGUA DE GARRAFÓN, PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS DE LA ZONA CENTRO, ATLIXCO Y METEPEC DEL OOAD PUEBLA**	ABRIL	GARRAFÓN	$42.00	24	60	$1,008.00	$2,520.00	6	16	$252.00	$672.00	6	16	$252.00	$672.00
		MAYO			24	60	$1,008.00	$2,520.00	6	16	$252.00	$672.00	6	16	$252.00	$672.00
		JUNIO			24	60	$1,008.00	$2,520.00	6	16	$252.00	$672.00	6	16	$252.00	$672.00
		JULIO			24	60	$1,008.00	$2,520.00	6	16	$252.00	$672.00	6	16	$252.00	$672.00
		AGOSTO			24	60	$1,008.00	$2,520.00	6	16	$252.00	$672.00	6	16	$252.00	$672.00
		SEPTIEMBRE			24	60	$1,008.00	$2,520.00	6	16	$252.00	$672.00	6	16	$252.00	$672.00
		OCTUBRE			24	60	$1,008.00	$2,520.00	6	16	$252.00	$672.00	6	16	$252.00	$672.00
		NOVIEMBRE			24	60	$1,008.00	$2,520.00	6	16	$252.00	$672.00	6	16	$252.00	$672.00
		DICIEMBRE			24	60	$1,008.00	$2,520.00	6	16	$252.00	$672.00	6	16	$252.00	$672.00
				SUBTOTAL	216	540	$9,072.00	$22,680.00	54	144	$2,268.00	$6,048.00	54	144	$2,268.00	$6,048.00
				EXENTO IVA			$0.00	$0.00			$0.00	$0.00			$0.00	$0.00
				TOTAL			$9,072.00	$22,680.00			$2,268.00	$6,048.00			$2,268.00	$6,048.00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	MES	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	CSS PUEBLA				CECEM BOSQUES DE MANZANILLA				CECEM LOMAS DE SAN MIGUEL			
				UNIDAD DE INFORMACIÓN	225309				225601				225602			
				CENTRO DE COSTOS	310203				310203				310203			
				PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	SUMINISTRO DE AGUA DE GARRAFÓN, PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS DE LA ZONA CENTRO, ATLIXCO Y METEPEC DEL OOAD PUEBLA	ABRIL	GARRAFÓN	$42.00	6	16	$252.00	$672.00	6	16	$252.00	$672.00	6	16	$252.00	$672.00
		MAYO			6	16	$252.00	$672.00	6	16	$252.00	$672.00	6	16	$252.00	$672.00
		JUNIO			6	16	$252.00	$672.00	6	16	$252.00	$672.00	6	16	$252.00	$672.00
		JULIO			6	16	$252.00	$672.00	6	16	$252.00	$672.00	6	16	$252.00	$672.00
		AGOSTO			6	16	$252.00	$672.00	6	16	$252.00	$672.00	6	16	$252.00	$672.00
		SEPTIEMBRE			6	16	$252.00	$672.00	6	16	$252.00	$672.00	6	16	$252.00	$672.00
		OCTUBRE			6	16	$252.00	$672.00	6	16	$252.00	$672.00	6	16	$252.00	$672.00
		NOVIEMBRE			6	16	$252.00	$672.00	6	16	$252.00	$672.00	6	16	$252.00	$672.00
		DICIEMBRE			6	16	$252.00	$672.00	6	16	$252.00	$672.00	6	16	$252.00	$672.00
				SUBTOTAL	54	144	$2,268.00	$6,048.00	54	144	$2,268.00	$6,048.00	54	144	$2,268.00	$6,048.00
				EXENTO IVA			$0.00	$0.00			$0.00	$0.00			$0.00	$0.00
				TOTAL			$2,268.00	$6,048.00			$2,268.00	$6,048.00			$2,268.00	$6,048.00



PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	MES	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	CECEM SAN MARTIN TEXMELUCAN				CECEM ATLIXCO				VELATORIO			
				UNIDAD DE INFORMACIÓN	225603				225606				225701			
				CENTRO DE COSTOS	310203				310203				380204			
				PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	SUMINISTRO DE AGUA DE GARRAFÓN, PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS DE LA ZONA CENTRO, ATLIXCO Y METEPEC DEL OOAD PUEBLA	ABRIL	GARRAFÓN	$42.00	6	16	$252.00	$672.00	6	16	$252.00	$672.00	6	16	$252.00	$672.00
		MAYO			6	16	$252.00	$672.00	6	16	$252.00	$672.00	6	16	$252.00	$672.00
		JUNIO			6	16	$252.00	$672.00	6	16	$252.00	$672.00	6	16	$252.00	$672.00
		JULIO			6	16	$252.00	$672.00	6	16	$252.00	$672.00	6	16	$252.00	$672.00
		AGOSTO			6	16	$252.00	$672.00	6	16	$252.00	$672.00	6	16	$252.00	$672.00
		SEPTIEMBRE			6	16	$252.00	$672.00	6	16	$252.00	$672.00	6	16	$252.00	$672.00
		OCTUBRE			6	16	$252.00	$672.00	6	16	$252.00	$672.00	6	16	$252.00	$672.00
		NOVIEMBRE			6	16	$252.00	$672.00	6	16	$252.00	$672.00	6	16	$252.00	$672.00
		DICIEMBRE			6	16	$252.00	$672.00	6	16	$252.00	$672.00	6	16	$252.00	$672.00
				SUBTOTAL	54	144	$2,268.00	$6,048.00	54	144	$2,268.00	$6,048.00	54	144	$2,268.00	$6,048.00
				EXENTO IVA			$0.00	$0.00			$0.00	$0.00			$0.00	$0.00
				TOTAL			$2,268.00	$6,048.00			$2,268.00	$6,048.00			$2,268.00	$6,048.00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	MES	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	CENTRO DE CAPACITACIÓN				TIENDA IMSS				ALMACÉN DELEGACIONAL			
				UNIDAD DE INFORMACIÓN	225801				225901				228001			
				CENTRO DE COSTOS	800201				380200				150900			
				PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	SUMINISTRO DE AGUA DE GARRAFÓN, PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS DE LA ZONA CENTRO, ATLIXCO Y METEPEC DEL OOAD PUEBLA	ABRIL	GARRAFÓN	$42.00	6	16	$252.00	$672.00	6	16	$252.00	$672.00	29	72	$1,218.00	$3,024.00
		MAYO			6	16	$252.00	$672.00	6	16	$252.00	$672.00	29	72	$1,218.00	$3,024.00
		JUNIO			6	16	$252.00	$672.00	6	16	$252.00	$672.00	29	72	$1,218.00	$3,024.00
		JULIO			6	16	$252.00	$672.00	6	16	$252.00	$672.00	29	72	$1,218.00	$3,024.00
		AGOSTO			6	16	$252.00	$672.00	6	16	$252.00	$672.00	29	72	$1,218.00	$3,024.00
		SEPTIEMBRE			6	16	$252.00	$672.00	6	16	$252.00	$672.00	29	72	$1,218.00	$3,024.00
		OCTUBRE			6	16	$252.00	$672.00	6	16	$252.00	$672.00	29	72	$1,218.00	$3,024.00
		NOVIEMBRE			6	16	$252.00	$672.00	6	16	$252.00	$672.00	29	72	$1,218.00	$3,024.00
		DICIEMBRE			6	16	$252.00	$672.00	6	16	$252.00	$672.00	29	72	$1,218.00	$3,024.00
				SUBTOTAL	54	144	$2,268.00	$6,048.00	54	144	$2,268.00	$6,048.00	261	648	$10,962.00	$27,216.00
				EXENTO IVA			$0.00	$0.00			$0.00	$0.00			$0.00	$0.00
				TOTAL			$2,268.00	$6,048.00			$2,268.00	$6,048.00			$10,962.00	$27,216.00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	MES	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERV. GENERALES				AREA DE AUDITORIA, QUEJAS Y RESP.				JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS			
				UNIDAD DE INFORMACIÓN	229001				229001				229001			
				CENTRO DE COSTOS	140100				09A100				2H0100			
				PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	SUMINISTRO DE AGUA DE GARRAFÓN, PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS DE LA ZONA CENTRO, ATLIXCO Y METEPEC DEL OOAD PUEBLA	ABRIL	GARRAFÓN	$42.00	184	460	$7,728.00	$19,320.00	6	16	$252.00	$672.00	13	32	$546.00	$1,344.00
		MAYO			184	460	$7,728.00	$19,320.00	6	16	$252.00	$672.00	13	32	$546.00	$1,344.00
		JUNIO			184	460	$7,728.00	$19,320.00	6	16	$252.00	$672.00	13	32	$546.00	$1,344.00
		JULIO			184	460	$7,728.00	$19,320.00	6	16	$252.00	$672.00	13	32	$546.00	$1,344.00
		AGOSTO			184	460	$7,728.00	$19,320.00	6	16	$252.00	$672.00	13	32	$546.00	$1,344.00
		SEPTIEMBRE			184	460	$7,728.00	$19,320.00	6	16	$252.00	$672.00	13	32	$546.00	$1,344.00
		OCTUBRE			184	460	$7,728.00	$19,320.00	6	16	$252.00	$672.00	13	32	$546.00	$1,344.00
		NOVIEMBRE			184	460	$7,728.00	$19,320.00	6	16	$252.00	$672.00	13	32	$546.00	$1,344.00
		DICIEMBRE			184	460	$7,728.00	$19,320.00	6	16	$252.00	$672.00	13	32	$546.00	$1,344.00
				SUBTOTAL	1,656	4,140	$69,552.00	$173,880.00	54	144	$2,268.00	$6,048.00	117	288	$4,914.00	$12,096.00
				EXENTO IVA			$0.00	$0.00			$0.00	$0.00			$0.00	$0.00
				TOTAL			$69,552.00	$173,880.00			$2,268.00	$6,048.00			$4,914.00	$12,096.00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	MES	PRESEN-TACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	SUBDELEGACIÓN NORTE				SUBDELEGACIÓN SUR				GUARDERIA 003			
				UNIDAD DE INFORMACIÓN	229101				229105				226301			
				CENTRO DE COSTOS	900110				900110				320200			
				PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	SUMINISTRO DE AGUA DE GARRAFÓN, PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS DE LA ZONA CENTRO, ATLIXCO Y METEPEC DEL OOAD PUEBLA	ABRIL	GARRAFÓN	$42.00	13	32	$546.00	$1,344.00	13	32	$546.00	$1,344.00	56	140	$2,352.00	$5,880.00
		MAYO			13	32	$546.00	$1,344.00	13	32	$546.00	$1,344.00	56	140	$2,352.00	$5,880.00
		JUNIO			13	32	$546.00	$1,344.00	13	32	$546.00	$1,344.00	56	140	$2,352.00	$5,880.00
		JULIO			13	32	$546.00	$1,344.00	13	32	$546.00	$1,344.00	56	140	$2,352.00	$5,880.00
		AGOSTO			13	32	$546.00	$1,344.00	13	32	$546.00	$1,344.00	56	140	$2,352.00	$5,880.00
		SEPTIEMBRE			13	32	$546.00	$1,344.00	13	32	$546.00	$1,344.00	56	140	$2,352.00	$5,880.00
		OCTUBRE			13	32	$546.00	$1,344.00	13	32	$546.00	$1,344.00	56	140	$2,352.00	$5,880.00
		NOVIEMBRE			13	32	$546.00	$1,344.00	13	32	$546.00	$1,344.00	56	140	$2,352.00	$5,880.00
		DICIEMBRE			13	32	$546.00	$1,344.00	13	32	$546.00	$1,344.00	56	140	$2,352.00	$5,880.00
				SUBTOTAL	117	288	$4,914.00	$12,096.00	117	288	$4,914.00	$12,096.00	504	1,260	$21,168.00	$52,920.00
				EXENTO IVA			$0.00	$0.00			$0.00	$0.00			$0.00	$0.00
				TOTAL			$4,914.00	$12,096.00			$4,914.00	$12,096.00			$21,168.00	$52,920.00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	MES	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	GUARDERIA 001				GUARDERIA 002				TOTAL GENERAL			
				UNIDAD DE INFORMACIÓN	226302				226303							
				CENTRO DE COSTOS	320200				320200							
				PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	SUMINISTRO DE AGUA DE GARRAFÓN, PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS DE LA ZONA CENTRO, ATLIXCO Y METEPEC DEL OOAD PUEBLA	ABRIL	GARRAFÓN	$42.00	56	140	$2,352.00	$5,880.00	56	140	$2,352.00	$5,880.00	1,295	3,250	$54,390.00	$136,500.00
		MAYO			56	140	$2,352.00	$5,880.00	56	140	$2,352.00	$5,880.00	1,295	3,250	$54,390.00	$136,500.00
		JUNIO			56	140	$2,352.00	$5,880.00	56	140	$2,352.00	$5,880.00	1,295	3,250	$54,390.00	$136,500.00
		JULIO			56	140	$2,352.00	$5,880.00	56	140	$2,352.00	$5,880.00	1,295	3,250	$54,390.00	$136,500.00
		AGOSTO			56	140	$2,352.00	$5,880.00	56	140	$2,352.00	$5,880.00	1,295	3,250	$54,390.00	$136,500.00
		SEPTIEMBRE			56	140	$2,352.00	$5,880.00	56	140	$2,352.00	$5,880.00	1,295	3,250	$54,390.00	$136,500.00
		OCTUBRE			56	140	$2,352.00	$5,880.00	56	140	$2,352.00	$5,880.00	1,295	3,250	$54,390.00	$136,500.00
		NOVIEMBRE			56	140	$2,352.00	$5,880.00	56	140	$2,352.00	$5,880.00	1,295	3,250	$54,390.00	$136,500.00
		DICIEMBRE			56	140	$2,352.00	$5,880.00	56	140	$2,352.00	$5,880.00	1,295	3,250	$54,390.00	$136,500.00
				SUBTOTAL	504	1,260	$21,168.00	$52,920.00	504	1,260	$21,168.00	$52,920.00	11,655	29,250	$489,510.00	$1,228,500.00
				EXENTO IVA										IVA	$0.00	$0.00
				TOTAL			$21,168.00	$52,920.00			$21,168.00	$52,920.00		TOTAL	$489,510.00	$1,228,500.00

ANEXO 04 (CUATRO)



HORARIOS, LUGARES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
HGZ 20	LIC. GERMAN VELÁZQUEZ MORALES	german.velazquez@imss.gob.mx	AVENIDA 42 SUR 1920, INFONAVIT LA MARGARITA, C.P. 72560	08:00a 18:00 Hrs.	NOTA DE REMISIÓN
HGZ 5	ARQ. NOE MENDOZA MUÑOZ	noe.mendoza@imss.gob.mx	KM. 4.5 CARRETERA ATLIXCO FÁBRICAS METEPEC, ATLIXCO, PUE.	08:00a 18:00 Hrs.	NOTA DE REMISIÓN
HGZ 35	LIC. IRVING HUERTA BELLO	irving.huerta@imss.gob.mx	10 PONIENTE Y 27 NORTE, COL. AMOR, PUEBLA	08:00a 18:00 Hrs.	NOTA DE REMISIÓN
HGZ 36	LIC. HILDA SALAMANCA BERISTAIN	hilda.salamanca@imss.gob.mx	AVENIDA 42 SUR 1920, INFONAVIT LA MARGARITA, C.P. 72560	08:00a 18:00 Hrs.	NOTA DE REMISIÓN
UMAA	LIC. JUAN JOSÉ ROJAS PESQUERA	juan.rojasp@imss.gob.mx	10 PONIENTE Y 27 NORTE, COL. AMOR, PUEBLA	08:00a 18:00 Hrs.	NOTA DE REMISIÓN
UMF 11	LIC. NANCY MEZA PEDRAZA	nancy.meza@imss.gob.mx	CAMINO TLANALAPAN #10, COL. OJO DE AGUA SAN MARTÍN TEXM.	08:00a 18:00 Hrs.	NOTA DE REMISIÓN
UMF 8	LIC. JOSÉ LUIS VÁZQUEZ PÉREZ	jose.vazquezpe@imss.gob.mx	AV. TRABAJO NO. 57, ESQ. AV. FCO. JAVIER MINA, COL. MAYORAZGO	08:00a 18:00 Hrs.	NOTA DE REMISIÓN
UMF 1	LIC. SONIA ACEVEDO MELENDEZ	sonia.acevedom@imss.gob.mx	11 SUR S/N., ESQ. 13 PONIENTE, ZONA CENTRO, 72000 PUEBLA, PUE.	08:00a 18:00 Hrs.	NOTA DE REMISIÓN
UMF 13	LIC. GABRIEL GOMEZ SALAMANCA	gabriel.gomez@imss.gob.mx	CALLE NARDOS NO. 31 COL. BUGAMBILIAS	08:00a 18:00 Hrs.	NOTA DE REMISIÓN
UMF 2	C.P. MARIA DE LOS ANGELES CARRETO CONTRERAS	maria.carreto@imss.gob.mx	BLVD. HÉROES 5 DE MAYO, ESQ. 9 ORIENTE, ZONA CENTRO, 72000 PUEBLA, PÚE.	08:00a 18:00 Hrs.	NOTA DE REMISIÓN
UMF 21	ING. ERICK SALVDOR PONCE CORDERO	erick.ponce@imss.gob.mx	CALLE 14 SUR Y 31 ORIENTE PUEBLA, PUE	08:00a 18:00 Hrs.	NOTA DE REMISIÓN
UMF 55	LIC. GERMAN FABIAN ROMERO FORTANEY	german.romano@imss.gob.mx	AV. EL ROBLE, ESQ. AV. DE LAS TORRES, UNIDAD HABITACIONAL AMALUCAN, 72310 PUEBLA, PÚE.	08:00a 18:00 Hrs.	NOTA DE REMISIÓN
UMF 57	LIC. RAUL MUÑOZ RODRIGUEZ	raul.munozr@imss.gob.mx	AV. SAN BALTAZAR, ESQ. 42 SUR, UNIDAD HABITACIONAL LAS MARGARITAS, 72560 PUEBLA, PÚE.	08:00a 18:00 Hrs.	NOTA DE REMISIÓN
UMF 6	LIC. ERICK LAGUNAS RUÍZ	erick.lagunas@imss.gob.mx	35 NORTE, ESQ. AV. 15 DE MAYO, COL. VILLAS SAN ALEJANDRO, 72070 PUEBLA, PÚE.	08:00a 18:00 Hrs.	NOTA DE REMISIÓN
UMF 7	LIC. JESUS CORRES PEREZ	jesus.corres@imss.gob.mx	CIRCUITO SAN BARTOLO PONIENTE B S/N, 72495 PUEBLA, PÚE.	08:00a 18:00 Hrs.	NOTA DE REMISIÓN



UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
UMF 3	LIC. YENNI VARGAS RAMIREZ	yeni.vargas@imss.gob.mx	5 DE FEBRERO Y ORIENTE NO. 6 SAN FELIPE HUEYOTLIPAN	08:00a 18:00 Hrs.	NOTA DE REMISIÓN
UMF 12	LIC. ANGELES GUADALUPE SARMIENTO ROMERO	angeles.sarmiento@imss.gob.mx	4 NORTE #1001, CHOLULA, PUE.	08:00a 18:00 Hrs.	NOTA DE REMISIÓN
UMF 14	LIC. GUILLERMO SILVESTRE OCTAVIO ZARATE	silvestre.zarate@imss.gob.mx	KM. 128 CARRETERA FEDERAL MÉXICO - PUEBLA, COL. PUEBLO NUEVO, 72120 PUEBLO NUEVO PUEBLA, PÚE.	08:00a 18:00 Hrs.	NOTA DE REMISIÓN
UMF 4	LIC. NOEMÍ GARCÍA GARCÍA	noemi.garciag@imss.gob.mx	ESTEBAN DE ANTUÑANO 6, COL. LA CONSTANCIA, 72110 LA CONSTANCIA ATOYAC PUEBLA, PÚE.	08:00a 18:00 Hrs.	NOTA DE REMISIÓN
UMF 34	LIC. MARIA SORAYA MARTINEZ BARRIENTOS	soraya.martinez@imss.gob. Mz	AV. MANUEL AVILA CAMACHO NO. 1102, ATLIXCO, PUEBLA	08:00a 18:00 Hrs.	NOTA DE REMISIÓN
UMF 41	LIC. LUIS ÁNGEL AVILA RODRIGUEZ	luis.avilar@imss.gob.mx	CARLOS B. ZETINA Y AMADO NERVO, HUEJOTZINGO, PUE.	08:00a 18:00 Hrs.	NOTA DE REMISIÓN
UMF 47	LIC. OSCAR RUBEN EMICENTE BAROJAS	oscar.emicente@imss.gob.mx	GUILLERMO PRIETO S/N SAN MIGUEL XOXTLA	08:00a 18:00 Hrs.	NOTA DE REMISIÓN
CIBIOR	DR. IRMA FABIOLA DOMINGUEZ AVILES	irma.dominguez@imss.gob.mx	KM. 4.5 CARRETERA A ATLIXCO, METEPEC, ATLIXCO, PUEBLA	08:00a 18:00 Hrs.	NOTA DE REMISIÓN
CIEFD	LIC. BLANCA ESTELA RUIZ BARRON	blanca.ruizba@imss.gob.mx	35 NORTE No.1456, COL. VILLAS SAN ALEJANDRO	08:00a 18:00 Hrs.	NOTA DE REMISIÓN
PLANTA DE LAVADO	LIC. RAFAEL GARCIA ATIZAPAN	rafael.garciat@imss.gob.mx	PROLONGACIÓN BENITO JUAREZ S/N METEPEC, ATLIXCO, PUEBLA	08:00a 18:00 Hrs.	NOTA DE REMISIÓN
CSS CHOLULA	ING. ERICK SALVDOR PONCE CORDERO	erick.ponce@imss.gob.mx	5 DE MAYO NO. 605, SN PEDRO CHOLULA, PUE.	08:00a 18:00 Hrs.	NOTA DE REMISIÓN
C. JUBILADO	ING. ERICK SALVDOR PONCE CORDERO	erick.ponce@imss.gob.mx	26 PONIENTE NO. 1109, COL. STA. ANITA, PUE.	08:00a 18:00 Hrs.	NOTA DE REMISIÓN
CSS PUEBLA	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	----------	BLVD. FIDEL VELAZQUEZ Y 42 SUR NO. COL. LA MARGARITA	08:00a 18:00 Hrs.	NOTA DE REMISIÓN
CECEM BOSQUES MANZANILLA	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	----------	CALLE MAMEY 5521 COL. BOSQUEZ DE MANZANILLA	08:00a 18:00 Hrs.	NOTA DE REMISIÓN
CECEM SN. MIGUEL	ING. ERICK SALVDOR PONCE CORDERO	erick.ponce@imss.gob.mx	AV. LIBERTAD NORTE NO. 405, SAN MARTIN TEXM. PUE.	08:00a 18:00 Hrs.	NOTA DE REMISIÓN
CECEM SAN MARTIN	ING. ERICK SALVDOR PONCE CORDERO	erick.ponce@imss.gob.mx	AV. LIBERTAD NORTE NO. 405 SAN MARTIN TEXMELUCAN	08:00a 18:00 Hrs.	NOTA DE REMISIÓN
CECEM ATLIXCO	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	----------	AV. MAXIMINO AVILA CAMACHO NO. 1102, ATLIXCO, PUEBLA	08:00a 18:00 Hrs.	NOTA DE REMISIÓN

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
VELATORIO	LIC. ALEJANDRO MARTINEZ OLIVAREZ	alejandro.martinezo@imss.gob.mx	25 SUR Y 17 PONIENTE, LA PIEDAD, PUEBLA	08:00a 18:00 Hrs.	NOTA DE REMISIÓN
CENTRO DE CAPACITACION	LIC. ALEJANDRA ZÁRATE CRUZ	alejandra.zaratec@imss.gob.mx	CALZADA ZAVALETA 5519, ZAVALETA, PUEBLA	08:00a 18:00 Hrs.	NOTA DE REMISIÓN
TIENDA	LIC. ERIKA PEREZ PEREGRINA	erika.perezp@imss.gob.mx	GRAN AVENIDA NO. 2602 COL. LAS HADAS	08:00a 18:00 Hrs.	NOTA DE REMISIÓN
ALMACEN DELEGACIONAL	SANDRA JUDITH BARBOSA CORDOBA	judith.barbosa@imss.gob.mx	PROLONGACIÓN 5 DE FEBRERO ORIENTE 107, SAN FELIPE, HUEYOTLIPAN, PUEBLA	08:00a 18:00 Hrs.	NOTA DE REMISIÓN
DEPTO. CONSERV. Y SERV. GRALES	ING. ERICK SALVADOR PONCE CORDERO	erick.ponce@imss.gob.mx	24 ORIENTE S/N, CENTRO, PUEBLA	08:00a 18:00 Hrs.	NOTA DE REMISIÓN
AREA DE AUDITORIA QUEJAS Y RESP.	LIC. MARIA DE JESUS VILLEGAS SANCHEZ	maria.villegass@imss.gob.mx	11 ORIENTE NO. 1905 COL. SANTIAGO	08:00a 18:00 Hrs.	NOTA DE REMISIÓN
JEF. PRESTACIONES MEDICAS	LIC. OSCAR BARRIENTOS ZAVALZA	oscar.barrientos@imss.gob.mx	4 ORIENTE S/N COL. CENTRO	08:00a 18:00 Hrs.	NOTA DE REMISIÓN
SUBDELEGACIÓN NORTE	LIC. BEATRIZ LEONIDES GUTIERREZ	beatriz.leonides@imss.gob.mx	20 SUR 1109, RANCHO AZCARATE, PUEBLA	08:00a 18:00 Hrs.	NOTA DE REMISIÓN
SUBDELEGACIÓN SUR	LIC. ROCIO TOLENTINO ORGAZ	rocio.tolentino@imss.gob.mx	LERDO 106, LA PAZ, PUEBLA	08:00a 18:00 Hrs.	NOTA DE REMISIÓN
G003	LIC. ELIZABETH MÉNDEZ	elizabeth.mendez@imss.gob.mx	3 PONIENTE NO 2512, PUEBLA, PUEBLA	08:00a 18:00 Hrs.	NOTA DE REMISIÓN
G002	LIC. BRENDA MORALES GUZMÁN	brenda.moralesgu@imss.gob.mx	25 NORTE 3615, LAS CUARTILLAS, PUEBLA, PUEBLA	08:00a 18:00 Hrs.	NOTA DE REMISIÓN
G001	LIC. ANA MARTHA FRANCO MONTIEL	ana.francom@imss.gob.mx	2 NORTE Y BOULEVARD 5 DE MAYO, PUEBLA, PUEBLA	08:00a 18:00 Hrs.	NOTA DE REMISIÓN

ANEXO 05 (CINCO)
"DESIGNACIÓN DEL SERVIDORES PÚBLICOS"

Gobierno de México — Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales

Oficio N° 229001140100/509/2025
Puebla, Pue., a 23 de Septiembre de 2025

ANEXO SIETE

Mtro. Sergio Raúl Diaz García
Titular de la Coordinación de Abastecimiento
y Equipamiento.

Testado RFC, CURP y número telefónico con base en lo establecido en los artículos 115 párrafo I y 120 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública.

En relación al requerimiento relativo a la compra de "SUMINISTRO DE AGUA EN GARRAFON PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS DE LA ZONA CENTRO, ATLIXCO Y METEPEC DEL OOAD PUEBLA PARA EL EJERCICIO 2026" y en apego a los numerales 4.17, 4.24.6 4.24.7 y 5.5.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PBLMAAS), designo a los servidores públicos cuyos nombres aparecen a continuación, mismos que fungirán como representantes del: Área técnica, Administrador del Contrato y Responsable para formalizar la recepción de los bienes y/o servicios, y que participarán en la firma del contrato que se derive del requerimiento solicitado:

Administrador del Contrato:	
Nombre Completo:	Arq. Maria Haidee Varela Gutierrez
Cargo:	Jefa del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Categoría:	N33 Jefe de Depto. OOAD B
Unidad de Adscripción:	Departamento de Conservación y Servicios Generales
Domicilio Institucional:	24 oriente S/N, Col Centro Puebla. C. P. 72000
RFC:	[redacted]
CURP:	[redacted]
Correo Institucional:	haidee.varela@imss.gob.mx
Teléfono Institucional:	[redacted]

Auxiliar de Administrador de Contrato, Representante del Área Técnica, Responsable de Formalizar la Recepción de los Bienes y/o Servicios	
Nombre Completo:	Erick Salvador Ponce Cordero
Cargo:	Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios
Categoría:	N49 Jefe de Oficina Deleg 3 80
Área de adscripción en el IMSS:	Departamento de Conservación y Servicios Generales
Domicilio institucional:	24 Oriente S/N Col. Centro

2025 La Mujer Indígena

Gobierno de México

Oficio N° 229001140100/509/2025
Puebla, Pue., a 23 de Septiembre de 2025

Testado RFC y CURP con base en lo establecido en los artículos 115 párrafo I y 120 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública.

ANEXO SIETE

Registro Federal de Contribuyentes	[redacted]
Clave Única de Registro de Población	[redacted]
Correo electrónico institucional	erick.ponce@imss.gob.mx
Teléfono institucional y extensión	222.242.44.08 Directo

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Designa

Mauricio Roldan Parra
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Administrador del Contrato

Arq. María Haidee Varela Gutierrez
Jefa del Departamento de Conservación y Servicios Generales

2025 Mujeres Indígenas

Contrato: D6M0052

Testado cadena original, RFC, certificado y número de serie con base en lo establecido en los artículos 115 párrafo I y IV y 120 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública.

Cadena original:

[redacted]

Firmante: MARIA HAIDEE VARELA GUTIERREZ
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 09/04/2026 17:29

Certificado:

[redacted]

Firma:

LD2UEeCeSRxgh1FhsnkLj/SyNKbONMKRGbmEQACZjutwsuXMvi94ocSz3L4Qual0Pl6/bPRuucwP02GHR3KRuzAUlUkNwjFURddY4BZ83/nPbZ+HRg27a+3qDqLCRlpU5ZIu7AKVXr+meck3l0Rg500jh0YfYA/sfjkU4ku9GUl4vcwR28m/8PjJXXgZG6TowItsmMRnbjJAOuspc/MNLU4H3XqPmBuLKllgFn3o7TvN9IF2JlXgnrTc9wlMqeiPY3Cok/i2LvMc0u7fdo/2YWB5ycJLlJl+j2JAtoQZap3nV3FRsPPD9JAfZjLIiOhAr9hSfkcSs16HlTm2XJhtkQ==

Firmante: SERGIO RAUL DIAZ GARCIA
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 09/04/2026 19:21

Certificado:

[redacted]

Firma:

QbwMCeo34SWv2wkcI4oJUxyqR8ett9RAoLRIhCFIqJnWzas8b9N2SG5UWPmPIiDvASn6F9Gs+W9X96MQA/O4KUlVbiCJktJH4xHb5zo3kttlbdNBl4THcU8Alpr6zqtOFsQyfSvhEwVJtIY9N85oCcorkxloBJY5ZwtdcHkqT86ikaTsg0R5rWcKUlecJZGHgAVCrQ/NnMJlDL8uLxuZCZoIAfBbaDeGwYphpBrDlcPkgnsFymr9uEK/QtUOExHNX5849QkJVBDfPhJI58r3Bv0iAOMpfgisKnq6kG6RZN44V6CldLEyWuPBqIsGlmGadVOHvh7hzcPrSiQMVKc7yw==

Firmante: MARIA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 10/04/2026 13:48

Certificado:

[redacted]

Firma:

Testado certificado y número de serie con base en lo establecido en los artículos 115 párrafo IV y 120 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública.

Contrato: D6M0052

XfzegdWfU+XfWxrlPR3+qd7I5lIu6KcDUp5KIIdMld0NkXmrEnUw/8tOJvBwc0EhS44LjsVffefnJnKJ6hwHBajG2F+ogkMrXcSFixMMPyY2DsQG0HRL3ft5z89rlRZjIS1S1WbClpxEi/NbjCDePZ+NO0AqDEk487V6RoGFUoZd77DTimtTUaDmpdObvZj69SU0ycGzhmWDBF6XaXA2nsjlnn3V5KeMw9FCCcD7xNF4bBHkCgpzoHwni8JK1IcDh0mQArHcI0o6NYtVD/m87S7HeHe/DYD8p1bCCYSqT0kSvLBEZ1tYKrOnkKGa6fEpqb4Ziz8L5D8KeOT23cCy7Q==

Firmante: AGUA PURIFICADA LOS VOLCANES SA DE CV
RFC: APV940803PI2

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 10/04/2026 16:31

Certificado:

[redacted]

Firma:

B6KWKITzLUXwD5KR48wbjPbGGabS1UIkWe/PMXkoEHKXh5Bp+WGpAeL3764Q+c+VMCYMj3k4JSgs2ujYKDQ9OGxcDX0DKc8T3WI7pGU1lcWCFusyDr/qcyCa/7kyM8wWvP9/B8wF2REnkm2sxaAUzsor714IN8Kyrxqj7igeFvbj9UbJ2I57hC4R7/W+bVFftBdtoZmiRvcf9L+UjklKr2Tq0BHkkBdzBbUdlfxm0uZYjZFqvqGf9KvePXMBaFP3Qc0bWKRf+QIDBdUw85wOwONF8MDG/3fvDF9qYw08cIRlm2J9JJK8eZq7bOH5wbskufinJtV+0wIiyWei/moClA==